

Oficina Colaboradora PLAN ALQUILA de la Comunidad de Madrid de la Empresa Municipal de la Vivienda Alcobendas – EMVIALSA

INQUILINOS

Servicios que se ofrecen:

- Información sobre inscripción en el registro del Plan Alquila para recibir información de viviendas de alquiler: <https://www.comunidad.madrid/vivienda/plan-alquila>.
- Información sobre zonas, precios, disponibilidad de vivienda, comunicaciones, accesos, imágenes de las viviendas.
- Apoyo en la búsqueda de la vivienda, según tus preferencias y posibilidades.
- Inventario completo de la vivienda.
- Estudio de solvencia para garantizar el pago de la renta. En caso de no reunir requisitos por ingresos o estabilidad, podrá presentarse un avalista.
- Elaboración del contrato de arrendamiento, garantizando tus derechos y evitando cláusulas abusivas o inadecuadas. (*)
- Intermediación en la resolución de los conflictos que puedan surgir con el propietario. (*)
- Asesoramiento jurídico y fiscal. (*)

(*) Para los contratos de alquiler que se celebren al amparo del Plan Alquila de la Comunidad de Madrid

Procedimiento

1º) Una vez visitada la vivienda, si propietario y solicitante llegan a un acuerdo para su arrendamiento, el solicitante deberá reunir la documentación necesaria para que EMVIALSA envíe el estudio de solvencia a Plan Alquila de la Comunidad de Madrid. La documentación deberá entregarse a EMVIALSA personalmente o por correo electrónico.

2º) EMVIALSA comunicará tanto al inquilino como al propietario si el estudio de solvencia está aprobado o denegado. En caso de aprobado y si ambas partes están de acuerdo, EMVIALSA les citará para la formalización del contrato de alquiler.

Requisitos

- Para poder formalizar contrato de arrendamiento es necesario realizar el estudio de solvencia previo, en el que se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación al pago del alquiler (no más del 40 %), estabilidad laboral, tipo de ingresos, etc.
- Es posible presentar un avalista en el caso de no reunir requisitos por ingresos o estabilidad para superar el estudio de solvencia. Este avalista responderá solidariamente del alquiler.
- Desde el 25 de mayo de 2018, y como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento UE 2016/679 relativo a Protección de Datos, es imprescindible la firma de la solicitud por cada DNI que forme parte de la solvencia (inquilino/s y avalista/s).

Documentación necesaria para el estudio de solvencia a fin de poder acceder a una de las viviendas del Plan Alquila

1. Copia del DNI del inquilino o inquilinos.
2. Copia de la última Declaración de la Renta.
3. Trabajadores por cuenta ajena:
 - Copia del contrato de trabajo
 - Copia de las tres últimas nóminas
 - Informe de vida laboral actualizado.
4. Trabajadores autónomos:
 - Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales de IVA y resumen anua
 - Informe de vida laboral actualizado.
5. Funcionarios:
 - Copia del nombramiento de funcionario de carrera
 - Copia de las tres últimas nóminas.
6. Pensionistas:
 - Certificado actualizado acreditativo de ingresos expedidos por la administración competente, indicando duración y cuantía de los mismos.

Solo se realiza estudio de solvencia cuando la documentación se ha entregado completa. En cualquier caso, podrá solicitarse documentación complementaria.

Horarios de atención

Mañanas: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

Tardes: del 16 de septiembre al 14 de junio abierto lunes y miércoles de 17:00 a 20:00 h.

Contacto

- Dirección: **EMVIALSA C/ Carlos Muñoz Ruiz, 7 (local) Alcobendas.**
- Correo electrónico: planalquila@emvialsa.org
- Teléfono: **914900892.**
- Web: www.emvialsa.org